



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3
j01prmpalaguazu@cendoj.ramajudicial.gov.co
teléfono: 608 6382377

ESTADO N.º 28 CGP

CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2004-00431-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	LEONARDO CHAPARRO AGUIRRE	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada LEONARDO CHAPARRO AGUIRRE.
2	2009-00445-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	RAMON GUTIÉRREZ ACHURY	Corre traslado de la liquidación de crédito.



Rama Judicial
República de Colombia

3	2009-00416-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FFAMA	OMAR LENY ESPITIA ARENAS	Aprueba liquidación de crédito.
4	2010-00313-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	FFAMA	FARID GIOVANNY CHAPARRO Y MARIA LUCRECIA CHAPARRO	Aprueba liquidación de crédito.
5	2012-00302-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	IVAN ALFONSO OSPINA HERNÁNDEZ	Póngase en conocimiento del deudor la cesión de crédito.
6	2013-00437-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	BBVA COLOMBIA S.A.	DAVID TORRES CAMACHO DENISE DEL RICIO MOLANO ÁLVAREZ	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.
7	2013-00435-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	BANCO BBVA	JOSÉ SIERVO PALACIOS BAUTISTA	No imparte aprobación al avalúo comercial presentado por el demandante.
8	2014-00610-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUCURSAL AGUAZUL	JULIO CESAR ARCINIEGAS BARRERA (QEPD)	Declara la NULIDAD por indebida notificación, de todo lo actuado a partir del auto de fecha 22 de julio de 2015. Inadmite la demanda.
9	2014-00234-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FFAMA	PABLO BARRERA RAMIREZ	Aprueba liquidación de crédito.
10	2014-00268-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FFAMA	OSCAR PAEZ BECERRA	Aprueba liquidación de crédito.
11	2014-00457-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FFAMA	FREDY ANDRES ORDUZ FONSECA	Aprueba liquidación de crédito.



Rama Judicial
República de Colombia

12	2014-00614-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FFAMA	MERY LETICIA MUÑOZ CEGA Y ALEXANDER GARZON BERNAL.	Aprueba liquidación de crédito.
13	2014-00630-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FFAMA	MARTIN FRANCISCO TORRES	Aprueba liquidación de crédito.
14	2014-00665-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FFAMA	GLORIA STELLA MELO Y LIBARDO ANTONIO CORONEL PATIÑO	Aprueba liquidación de crédito.
15	2015-00275-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE IVAN ALVARADO CELIS DAVID HERNÁN BARRERA VARGAS	Póngase en conocimiento del deudor la cesión de crédito.
16	2015-00155-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	SONIA GALEANO DIAZ	Aprueba liquidación de crédito.
17	2015-00436-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	SONIA SMITH FLOREZ Y JUAN BAUTISTA FONSECA	Aprueba liquidación de crédito.
18	2015-00436-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	SONIA SMITH FLOREZ Y JUAN BAUTISTA FONSECA	Pone en conocimiento respuesta emitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo.
19	2015-00518-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	RICARDO MONTES	Aprueba liquidación de crédito.



20	2015-00571-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	CAMILO ANDRES URRUTIA Y GINA PAOLA PRIETO	Aprueba liquidación de crédito.
21	2019-00075-00	VERBAL – REIVINDICATORIO	XIMENA ALEJANDRA MARTÍNEZ JOHN PIER AVELLA MARTÍNEZ	PEDRO PABLO BULLA BULLA	Incorporar al expediente y póngase en conocimiento del demandante los memoriales. Consulte aquí. ORDENA por secretaria la inclusión de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.
22	2019-00119-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	YESSICA PAOLA GORDILLO GUTIÉRREZ	JHULDER JAIR MOLINA ANZOLA	Decreta de oficio la terminación del proceso por desistimiento tácito.
23	2019-00148-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA	ALBA MIREYA RODRIGUEZ	JOSE WILLIAM HERNANDEZ	Aprueba liquidación de crédito. Reconoce personería jurídica para actuar a la abogada LUISA MARIA RUEDA RINCON, como apoderado judicial de la parte demandante.
24	2019-00210-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA	YOLANDA SMITH BAUTISTA VEGA	JOSE GUILLERMO DIAZ VIANCHA	Aprueba liquidación de crédito.
25	2020-00100-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	JOSÉ GABRIEL BOHÓRQUEZ	ADRIANA BRAVO CARVAJAL	En ejercicio del control de legalidad se dispuso DEJAR SIN EFECTO auto de fecha 03 de diciembre de 2020, así como todo lo actuado dentro del proceso de la referencia. Inadmite la presente demanda ejecutivo de mínima cuantía.



26	2020-00118-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	ESPERANZA CUIDA GARCÍA	JOSÉ EDILBERTO ALARCÓN GARCÍA	Niéguese la solicitud de emplazamiento, y se ordena estarse a lo resuelto en el ordinal primero del auto de fecha 23 de enero de 2023. Reconózcase personería para actuar a LAURA NATALIA AGUDELO FIGUEREDO, como apoderada judicial de la parte demandante. Requiere numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.
27	2020-00213-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	NUVIA VELANDIA FUENTES MARIA SEGUNDA FUENTES DE VELANDIA	Designa como curador ad-litem de la demandada MARÍA SEGUNDA FUENTES DE VELANDIA, al abogado CARLOS ALBERTO ARRIETA CARMONA. Reconózcase personería para actuar a GLORIA ESPERANZA CARDONA GUTIÉRREZ, como apoderada judicial de la parte demandada NUVIA VELANDIA FUENTES.
28	2021-00028-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARNEL DIAZ CASTELLANOS	Repone el auto del 10 de abril de 2023. Corrójase el auto de fecha 05 de mayo de 2022. Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada ARNEL DIAZ CASTELLANOS
29	2021-00155-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	LUCERITO DIAZ MARÍN	JUAN IGNACIO GALINDO FERNÁNDEZ	Niéguese la solicitud de emplazamiento, y se ordena estarse a lo resuelto en el ordinal quinto del auto de fecha 14 de octubre de 2021 Reconózcase personería para actuar a JOHAN LEANDRO RUIZ CRUZ como apoderado judicial de la parte demandante.



					Requiere numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.
30	2021-00158-00	EJECUTIVO DE ALIMENTO	YAIRA ALEJANDRA BARRERA GUTIÉRREZ	CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ GÓMEZ	Ordena la práctica de la notificación del demandado por AVISO. Reconózcase personería para actuar a DAVID FELIPE VARGAS ROJAS, como apoderado judicial de la parte demandante.
31	2021-00185-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA	DARIO JIMY BENAVIDES GARCÍA	El despacho se abstiene de ordenar la suspensión del proceso.
32	2021-00213-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DURLEY PIDIACHE PIDIACHE	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada DURLEY PIDIACHE PIDIACHE.
33	2021-00243-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	DEISY YADIRA CHAPARRO AGUIRRE	DIEGO ANDRÉS ORJUELA CASTIBLANCO	TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado DIEGO ANDRÉS ORJUELA CASTIBLANCO. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO propuestas por el demandado DIEGO ANDRÉS ORJUELA CASTIBLANCO, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días de conformidad con el art. 443 del CGP. Consulte aquí. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor DIEGO ANDRÉS ORJUELA CASTIBLANCO
34	2021-00246-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NELSON GUERRERO MARTÍNEZ	Ordena seguir adelante la presente EJECUCIÓN en contra de la parte ejecutada NELSON GUERRERO MARTÍNEZ.



Rama Judicial
República de Colombia

35	2021-00265-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN	DESIGNA como curador ad-litem de la demandada CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN, al abogado CARLOS ALBERTO ARRIETA CARMONA.
36	2021-00297-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	LELIO ALFONSO NOA MORALES Y DALIA AZUCENA ROMERO MONROY	Aprueba liquidación de crédito.
37	2022-00014-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ DESPACHO COMISORIO No. 0100 DENTRO DEL PROCESO DIVORCIO No. 2017-00011-00	ICV DISTRIBUCIONES S.A.S.	MARIELA AMADO DE CUEVAS OSCAR HERNANDO CUEVAS AMADO	se señala el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 08:30 a.m. esto es, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.
38	2022-00043-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	SANDRA MILENA VARGAS PÉREZ JOSÉ JOAQUIN FORERO ROMERO	Decreta medidas cautelares.
39	2022-00043-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	SANDRA MILENA VARGAS PÉREZ JOSÉ JOAQUIN FORERO ROMERO	No tendrá por surtida tal actuación “comunicación para notificación personal”. RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON, como apoderado judicial de la parte demandante.



40	2022-00047-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.	NEILA GÓMEZ FRANCO JUAN DE JESÚS VARGAS LOZANO	DECLARA TERMINADO el proceso por pago total de la obligación.
41	2022-00131-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO DE BOGOTÁ	ALEXANDER GARZÓN BERNAL	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada ALEXANDER GARZÓN BERNAL
42	2022-00151-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	KAREN LORENA MARTÍNEZ	JAIRO LISANDRO JIMÉNEZ SANABRIA	ACEPTA EL DESISTIMIENTO de la solicitud de la referencia en los términos del artículo 314 del C.G.P.
43	2022-00153-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	MARÍA DEL CARMEN ESPITIA BAREÑO	ABEL ENRIQUE JARRO HERNÁNDEZ	ÉNGASE como nueva dirección para notificación del demandado ABEL ENRIQUE JARRO HERNÁNDEZ. ORDENA estarce a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto de fecha 06 de febrero de 2023. RECONÓZCASE personería para actuar a ERIKA CARMENZA RAMOS GUARNIZO, como apoderada judicial de la parte demandante.
44	2022-00173-00	ESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	NELLY ESPERANZA HERNÁNDEZ LÓPEZ	JUAN CARLOS BELTRÁN LÓPEZ	No da tramite a la notificación por conducta concluyente.
45	2022-00178-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	ANA LUDY FONSECA	JUAN CAMILO PANTOJA SANABRIA	NÍEGUESE la solicitud de emplazamiento, y se ordena estarce a lo resuelto en el ordinal cuarto del auto de fecha 06 de febrero de 2023. RECONÓZCASE personería para actuar a TANIA LIZETH RONDÓN ALVARRACIN, como apoderada judicial de la parte demandante. Requiere numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.



46	2022-00189-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES	DUVAN STIVEN MENESES FREIMAN ALEXIS MENESES	Decreta medidas cautelares.
47	2022-00189-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES	DUVAN STIVEN MENESES FREIMAN ALEXIS MENESES	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada DUVAN STIVEN MENESES y FREIMAN ALEXIS MENESES. Reconózcase personería para actuar al abogado JOSÉ ALEXANDER PERRA DIAZ, como apoderado judicial del demandado FREIMAN ALEXIS MENESES.
48	2022-00249-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO ALBERTO FORERO	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada PEDRO ALBERTO FORERO.
49	2023-00027-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	OMAR ORLANDO FORERO RODRÍGUEZ JUAN ANTONIO FORERO GONZÁLEZ	Rechaza la demanda.
50	2023-00105-00	PAGO DIRECTO LEY 1676 DE 2013	BANCO FINANDINA S.A.	MAIRUJENE ROLDAN CASTIBLANCO	DECRETAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias. DECRETAR la cancelación de la orden de Aprehensión y entrega dada en auto de fecha 24 de julio de 2023. Por secretaria ofíciase PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. YOPAL CASANARE.



Rama Judicial
República de Colombia

ANOTACIÓN: Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
SECRETARIO